"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 20/2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DIAPSER – AD REFERENDUM 2024, A FAVOR DE LA EMPRESA ***CORPORACION AGARTHA S.A., RUC:*** **80091587-9**, *CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD SBE - N° 09/2024, CON ID N° 439,679 CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"*

Asunción, 24 de abril del 2024.-

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa SBE - N° 09/2024, de fecha 04 de abril de 2024.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el Contrato para la "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DIAPSER – AD REFERENDUM 2024**" dentro del proceso de Contratación Directa SBE - N° 09/2024, a favor de la firma Comercial **CORPORACION AGARTHA S.A.** los ítems N° 1 y 2 solicitados en el presente llamado.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el Contrato para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DIAPSER – AD REFERENDUM 2024"**, el cual se ejecutará en el Ejercicio Fiscal 2024, sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria, a favor de la siguiente firma comercial:

- ✓ ***CORPORACION AGARTHA S.A.;*** los ítems N° 1 y 2 solicitados en el presente llamado, hasta la suma total de **Gs. 84.848.427 (Guaraníes ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete).**

2° **DISMINUIR** la cantidad máxima del llamado para los ítems N° 1 y 2, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, Art 66, que dispone lo siguiente: "… Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.

3° **DISPONER** que el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, **CAP F DEM JUAN RAMON DUARTE VERA**, nombrado por Orden General N° 269/23 de esta Comandancia.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la Adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19**.
b. Formalice el Contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto Nº 2992/19**.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE. SILVIO VARGAS MENDEZ
Comandante de la Armada Paraguaya